



GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 268/2026

**DECRETO N° 2748/26 D.E.M.B. – DISPONIENDO
DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2026, CON MOTIVO DE
CELEBRARSE LOS CIENTO TREINTA Y NUEVE AÑOS DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de mayo 2026.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2026, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2026, con motivo de la celebración del 139° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1°.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
MAYO 2026.

- 832/2026-12/05/26-DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026, en la suma de \$3.710.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Diez Mil con 00/100).-
- 833/2026-12/05/26-DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026, en la suma de \$1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).-
- 834/2026-21/05/26-DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 2395/26 D.E.M.B. "Aprobando el Protocolo Adicional".-

Expte. N° 001.735 - H.C.D. Folio 08-Libro 03.-
Expte. N°249.377 - D.E.M.B. Folio 1357-Libro 21.-

ORDENANZA N° 832 – 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-O R D E N A N Z A-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el **Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026** de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$3.710.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

- **Cuenta 124-Subcuenta 1060 Subsidios No Reintegrables Provincia de Entre Ríos:**
\$3.710.000,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el **Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026** de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$3.710.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

Partida Principal: Servicios No Personales

- Finalidad: 1
➤ Función: 01
➤ Cuenta: 766
➤ Subcuenta: 0021 (Cortesía y Homenaje)..... **\$ 900.000,00**
➤ Finalidad: 1
➤ Función: 01
➤ Cuenta: 766
Subcuenta: 0027 (Servicios Otros).....
\$2.810.000,00

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones contables necesarias a fin de regularizar la registración

del ingreso como recurso municipal y recomponer las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE a la Tesorería Municipal, una vez aprobada la presente ordenanza y realizados los registros contables pertinentes, a efectuar la transferencia de los Fondos a la Cuenta Corriente N° 3175/0, desde la cual se realizaron los pagos originales, a fin de restituir financieramente los recursos municipales y mantener el equilibrio de las cuentas.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que la presente ordenanza tiene por finalidad la regularización contable, presupuestaria y financiera del reintegro recibido, en el marco del programa "Entre Ríos Va Con Vos".-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 12 de mayo de 2026

-Ordenanza N° 832/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2760/26 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 832/26.-

Basavilbaso (E.R), 18 de mayo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 832/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.735/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.377/26, F°1357, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por un importe de \$3.710.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°285/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 832/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.735/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.377/26, F°1357, L 21.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.740 - H.C.D. Folio 09-Libro 03.-

Expte. N°249.594 - D.E.M.B. Folio 1366-Libro 21.-

ORDENANZA N° 833 - 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$1.250.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

- **Cuenta 124-Subcuenta 1060 Subsidios No Reintegrables Provincia de Entre Ríos:**
\$1.250.000,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$1.250.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

**Partida Principal: Servicios Transferencias
Corrientes**

- Finalidad: 5
- Función: 60
- Cuenta: 914 (Asistencia Cultura y Educación)..... **\$ 1.250.000,00**

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los fondos mencionados al Club Defensores del Oeste, en su carácter de organizador de la Fiesta Provincial del Riel, destinados exclusivamente al pago del servicio de sonido del evento.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que el Club Defensores del Oeste deberá rendir cuentas ante este Municipio, acreditando la correcta aplicación de los fondos mediante la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente al pago efectuado al proveedor Carlos Chabeuf, conforme al presupuesto obrante a fs. 18 del expediente.-

ARTÍCULO 5°): EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los plazos establecidos y conforme al formato dispuesto por la Acordada N° 271/2014, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 014 C.D.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 12 de mayo de 2026
- Ordenanza N° 833/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 2761/26 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 833/26.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de mayo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 833/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.740/26, F° 09, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.594/26, F°1366, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por un importe de \$1.250.000,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°286/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 833/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.740/26, F° 09, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.594/26, F°1366, L 21.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.733 - H.C.D. Folio 08-Libro 03.-

Expte. N°249.352 - D.E.M.B. Folio 1356-Libro 21.-

ORDENANZA N° 834 - 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 2395/26 DEMB “APROBANDO EL PROTOCOLO ADICIONAL”, de fecha 13 de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

- **Cuenta 124-Subcuenta 1060 Subsidios No Reintegrables** Provincia de Entre Ríos: \$2.500.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

Partida Principal: Servicios No Personales

- Finalidad: 1
- Función: 01
- Cuenta: 766
- Subcuenta: 0020 (Honorarios y Retribuciones)

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para la implementación de la presente, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante en oportunidad de la rendición correspondiente.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 21 de mayo de 2026
- Ordenanza N° 834/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2788/26 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 834/26.-

Basavilbaso (E.R), 26 de mayo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 834/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.733/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.352/26, F°1356, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2395/26-DEMB “Aprobando el Protocolo Adicional” e incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por un importe de \$2.500.000,00.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°288/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 834/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.733/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.352/26, F°1356, L 21.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS
MAYO 2026
Nómina

2710/26-04/05/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2711/26-04/05/26	Aprobando Contrato de Comodato para micro emprendimiento.-
2712/26-04/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2713/26-04/05/26	Rescisión del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado celebrado con la Sra. Ziegler Irina Iael.-
*2714/26-05/05/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2715/26-05/05/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2716/26-05/05/26	Aprobando Convenio de uso de espacio Punto Digital.-
2717/26-05/05/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2718/26-05/05/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2719/26-06/05/26	Aprobando Constitución de Adendas N°1 a la Sra. Callero Roxana Mariela.-
2720/26-06/05/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2721/26-06/05/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2722/26-06/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2723/26-06/05/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2745/26-13/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2724/26-06/05/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2746/26-13/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2725/26-06/05/26	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2747/26-13/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2726/26-06/05/26	Dando de baja y solicitando alta de alumbrado público.-	*2748/26-14/05/26	Disponiendo declarar asueto administrativo el día 30 de junio de 2026, con motivo de celebrarse los Ciento Treinta y Nueve Años de la Ciudad de Basavilbaso.-
2727/26-06/05/26	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2749/26-14/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2728/26-07/05/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	2750/26-14/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2729/26-08/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2751/26-14/05/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2730/26-08/05/26	Disponiendo devolución de fondo de garantía.-	2752/26-14/05/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2731/26-08/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2753/26-14/05/26	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
*2732/26-11/05/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2754/26-14/05/26	Disponiendo asignar adicional de Tarea Riesgosa.-
*2733/26-11/05/26	Rechazando Recurso de Apelación.-	2755/26-14/05/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2734/26-11/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2756/26-14/05/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2735/26-11/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2757/26-15/05/26	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
*2736/26-11/05/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	*2758/26-15/05/26	Disponiendo autorizar gasto y posterior pago.-
*2737/26-11/05/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	*2759/26-18/05/26	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de inyectores camión Ford 700”.-
*2738/26-11/05/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	*2760/26-18/05/26	Promulgando Ordenanza N°832/26.-
*2739/26-12/05/26	Disponiendo Contratación.-	*2761/26-18/05/26	Promulgando Ordenanza N°832/26.-
*2740/26-12/05/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	2762/26-18/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2741/26-12/05/26	Disponiendo autorizar Ejecución de obra.-	2763/26-18/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2742/26-12/05/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	2764/26-18/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2743/26-12/05/26	Reconociendo Reemplazo.-		
2744/26-12/05/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia I. Tacchi.-		

2765/26-18/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2784/26-26/05/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2766/26-18/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2785/26-26/05/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*2767/26-18/05/26	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial - Disponiendo	2786/26-26/05/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2768/26-18/05/26	Recomposición Salarial.- Disponiendo modificar Escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	2787/26-26/05/26	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2769/26-19/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2788/26-26/05/26	Promulgando Ordenanza N°834/26.-
*2770/26-19/05/26	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Comodato – Obispo Diego Damián.-	2789/26-26/05/26	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-
2771/26-19/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2790/26-27/05/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-
2772/26-19/05/26	Disponiendo Descuento de Haberes y abonar Guardia Pasiva.-	*2791/26-27/05/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2773/26-19/05/26	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Natalia Lorena Segovia.-	*2792/26-28/05/26	Disponiendo Contratación.-
2774/26-20/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2793/26-28/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2775/26-20/05/26	Disponiendo Modificar el Decreto N°2466/22 D.E.M.B.- “Disponiendo Ordenamiento Vehicular”.-	2794/26-28/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2776/26-20/05/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*2795/26-28/05/26	Disponiendo Contratación.-
*2777/26-22/05/26	Disponiendo Contratación.-	*2796/26-29/05/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2778/26-22/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2797/26-29/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2779/26-22/05/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	2798/26-29/05/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2780/26-26/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2799/26-29/05/26	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
2781/26-26/05/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2800/26-29/05/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
2782/26-26/05/26	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2801/26-29/05/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
2783/26-26/05/26	Reconociendo Reemplazo.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 2710/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (04/05/26).-**

DE: Besel Mario H. **A:** Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO N° 2711/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO
PARA MICROEMPREDIMIENTO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 04 de mayo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Alan Gabriel Schwindt, y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato el Lote 118, Matricula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio con una superficie aproximada de 5.474,18 m2, Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito.-

QUE, el Sr. Schwindt se compromete a destinar el inmueble para el desarrollo de un micro emprendimiento de "Taller Mecánico y lavadero de rodados en general".-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 36 (treinta y seis) meses venciendo el mismo en fecha 04 de marzo 2029.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Alan Gabriel Schwindt, M.I. N°37.289.543, del Lote 118, Matricula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio con una superficie aproximada de 5.474,18 m2, Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2712-04/05/26

Con: Kuhn Alexis David.

M.I. N° 46.926.783

**DECRETO N° 2713/25 D.E.M.B.-
RESCISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. ZIEGLER, IRINA IAEL.-
(04/05/26).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Ziegler Irina I.

27-43481117-7

**DECRETO N° 2714/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 05 de mayo 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Cayetano Sergio Vitale	17.296.364
Patricia Alejandra Guerrero	18.310.344

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2715/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 05 de mayo 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Natali Ximena Curche	40.374.705
Sebastián Roskop	35.063.948

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2716/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE USO DE AULA DE
ESPACIO PUNTO DIGITAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de mayo 2026.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. “Pablo Pizzurno” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 10 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar bajo préstamo un Aula del Espacio Punto Digital.-

QUE, la Secretaría de la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. “Pablo Pizzurno”, se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones del Punto Digital con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir del día viernes 10 de abril de 2026 y hasta la fecha de finalización del ciclo lectivo, los días viernes en horario de 18:30 a 22:00.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de un Aula del Espacio Punto Digital para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, con la ESCUELA N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. “PABLO PIZZURNO”, de fecha 10 de abril de 2026, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-

2717-05/05/26

Con: Kint Jonathan E.
M.I. N° 27.570.096

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-

2718-05/05/26

Con: Avilés Priscila D.
M.I. N° 40.406.845

DECRETO N° 2719/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. CALLERO ROXANA
MARIELA.- (06/05/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Callero Roxana M. 27-36703173-0

DECRETO N° 2720/26 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(06/05/26).-

DE: **A:**

Eckerdt Gabriela E. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 2721/26 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(06/05/26).-

DE: **A:**

Frutos Pablo A. Vallejo Marisela P.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2722-06/05/26 Con: Larrosa Cielo L.

M.I. N° 43.147.797

DECRETO N° 2723/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de mayo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$540.000.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$540.000.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2724/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de mayo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$118.000.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$118.000.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2725/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de mayo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de mayo del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$749.520,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$749.520,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2726/26 -D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de mayo 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°249.844/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle 3 de Febrero entre Colón y Kaplan**
- ✓ 4 artefactos sap 150w
- **Calle Colón entre Mitre y 9 de Julio**
- ✓ 4 artefactos sap 150w
- **Calle Belgrano entre Presidente Perón y Rogelio Gómez**
- ✓ 3 artefactos sap 150w
- **Calle Belgrano entre Rogelio Gómez y Aguet**
- ✓ 1 artefacto sap 150w
- **Calle 3 de Febrero entre El Molle y Castelli**
- ✓ 3 artefactos sap 150w

ARTÍCULO 2º): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- **Calle 3 de Febrero entre Colón y Kaplan**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Calle Colón entre Mitre y 9 de Julio**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Calle Belgrano entre Presidente Perón y Rogelio Gómez**
- ✓ 5 artefactos LED 100w
- **Calle Belgrano entre Rogelio Gómez y Aguet**
- ✓ 5 artefactos LED 100w
- **Calle 3 de Febrero entre El Molle y Castelli**

✓ 3 artefactos LED 100w

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2727/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (07/05/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Benítez Aníbal G. 20-29026566-6
Esquivel Ignacio B. 20-31333478-4
Fernández Danilo P. 20-35063983-8

DECRETO N° 2728/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(07/05/26).-

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2729-08/05/26 Con: Villa Godoy Alejo J.
M.I. N° 46.081.097

DECRETO N° 2730/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 08 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°243.345/25, donde obra Contrato de Obra: "Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem", firmado con el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 265 del Expediente N°243.345/25, obra informe de Contaduría Municipal manifestando que los pagos efectuados en concepto de garantía fueron de \$116.888,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100), Recibo N°750 de fecha 05/03/2026; y de \$467.552,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100), Recibo N°806 de fecha 10/03/2026.-

QUE, con el objeto de dar cumplimiento con el Artículo 4°) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Garantía correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de \$584.440,00 (Pesos Quinientos Ochenta y

Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), según lo informado a fs.265 por Contaduría Municipal.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la devolución del Fondo de Garantía el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, por un importe de \$584.440,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Fondo de Garantía en el trámite de la Licitación Pública N°01/2026 para la Obra: "Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem", obrante en Expte. N°243.345/25.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2731-08/05/26 Con: Lizondo Juan D.
M.I. N° 45.947.406

DECRETO N° 2732/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de mayo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, con afectación al Polideportivo Municipal, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$21.000.000,00 (Pesos Veintiún Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc.

m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$21.000.000,00 (Pesos Veintiún Millones con 00/100), con fondos afectados al Polideportivo Municipal de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2733/26 -D.E.M.B-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 246.478/25, Folio N°1241, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 17 /18 del citado Expte. el Sr. Cettour René, M.I. 48.203.054, presenta Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 09/04/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°283/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Cettour René, M.I. 48.203.054, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 246.478/25, Folio N°1241, Libro N°20, presentado por el Sr. Cettour René, M.I. 48.203.054.-

ARTÍCULO 2º): **DISPÓNESE** notificar fehacientemente al Sr. Cettour René, M.I. 48.203.054, con domicilio en calle Eva Perón N°235 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°283/2026.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2734-11/05/26

Con: Videla Gregorio H.

M.I. N° 33.370.363

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2735-11/05/26

Con: Juárez Carlos A.

M.I. N° 33.370.363

**DECRETO N° 2736/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.643/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la revisión y mantenimiento de los calefactores del Jardín “Pueblo Nuevo”.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **DESIGNASE** al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del

Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: revisión y mantenimiento de los calefactores del Jardín “Pueblo Nuevo”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2737/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.451/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la revisión y puesta en funcionamiento del horno industrial instalado en la cocina del Edificio “NIDO”.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: revisión y puesta en funcionamiento del horno industrial instalado en la cocina del Edificio “NIDO”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2738/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.544/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Directora de Deportes, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la inspección y verificación del funcionamiento de los calefactores de las

habitaciones del albergue deportivo “Profesor Ernesto Gamarra”.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: inspección y verificación del funcionamiento de los calefactores de las habitaciones del albergue deportivo “Profesor Ernesto Gamarra”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2739/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 12 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.720/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para la reparación de seis (6) inyectores del camión Ford 700.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4 por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), para la reparación parcial de 6 (seis) inyectores del camión Ford 700.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, con domicilio en Güemes 0, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), para la reparación parcial de 6 (seis) inyectores del camión

Ford 700, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2740/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R.), 12 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.47, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2634/26-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de abril del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de mayo del corriente año.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de mayo del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2741/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR EJECUCIÓN DE
OBRA.-**

Basavilbaso (E.R.), 12 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 249.398/26, mediante el cual se tramita la ejecución de la obra de reparación integral del escenario del Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario llevar adelante trabajos de reparación integral en el escenario del Polideportivo Municipal, a efectos de garantizar su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad.-

QUE, conforme surge del informe emitido por Contaduría Municipal, de fecha 08 de mayo de 2026, previo a continuar con el trámite administrativo correspondiente debe dictarse la norma legal pertinente autorizando la ejecución de la obra y estableciendo el alcance de los trabajos y demás condiciones administrativas.-

QUE, asimismo corresponde designar como Responsable Técnico de la obra al Jefe de Obras Públicas, MMO Jorge González, quien tendrá a su cargo el control, seguimiento y certificación de los trabajos ejecutados.-

QUE, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE la ejecución de la obra de reparación integral del escenario del Polideportivo Municipal “General San Martín” de la ciudad de Basavilbaso, conforme especificaciones técnicas obrantes en el Expediente N° 249.398/26.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que la obra comprenderá los trabajos y tareas detallados en el informe técnico agregado a las presentes actuaciones, como así también toda otra labor complementaria necesaria para su correcta ejecución.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico de la obra al Jefe de Obras Públicas, MMO Jorge González M.I. N°20.882.128, quien tendrá a su cargo el control, seguimiento y certificación de los trabajos ejecutados.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 1149 – Plazas. Paseos y Polideportivo), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2742/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 12 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°246.143/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por los vecinos de calle Manzur entre calles Grieve y Mitre de nuestra ciudad, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la obra de colocación de adoquines en la mencionada arteria.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: colocación de adoquines en calle Manzur entre calles Grieve y Mitre de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2743/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (12/05/26).-
DE:**

DE:

A:

Dubini Cristian A.

Ávalos Ricardo D.

**DECRETO N° 2744/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.-
(12/05/26).-
DE:**

DE:

A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor Daniel

Tacchi Claudia I.

Bussón José Rubén

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2745-13/05/26

Con: Aldana Luis A.

M.I. N° 21.863.468

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2746-13/05/26

Con: Braga Claudio A.

M.I. N° 31.891.562

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2747-13/05/26

Con: Gregoraschuk Luis.

M.I. N° 27.209.922

**DECRETO N° 2748/26 D.E.M.B. -
DISPONIENDO DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE
2026, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS
CIENTO TREINTA Y NUEVE AÑOS DE LA
CIUDAD DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de mayo 2026.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2026, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2026, con motivo de la celebración del 139° Aniversario de la fundación de

nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1º.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2749-14/05/26 Con: Mansilla Luciano O.

M.I. N° 30.729.820

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2750-14/05/26 Con: Domínguez

Fernando O.

M.I. N° 31.891.512

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2751-14/05/26 Con: Vallejo Sebastián N.
M.I. N° 41.188.457

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2751-14/05/26 Con: Vallejo Sebastián N.
M.I. N° 41.188.457

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2752-14/05/26 Con: Lombardi Mónica M.
M.I. N° 16.054.079

DECRETO N° 2753/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (14/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Esquivel Ignacio B. 20-31333478-4

DECRETO N° 2754/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR TAREA RIESGOSA.- (14/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3

DECRETO N° 2755/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (14/05/26).-

DE: A:

Asmus Irene L.

Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2756/26 -D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 14 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.840/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “ALCEC Basavilbaso” conjuntamente con la Asociación Israelita de Basavilbaso solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación para el espectáculo teatral denominado “Florigonal”, que se llevará a cabo en Biblioteca “Lucienville”, el día 17 de mayo de 2026.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la firma “LASER” Sonido e Iluminación del Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) para cubrir el gasto de sonido e iluminación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión “ALCEC Basavilbaso”, para cubrir el gasto de sonido e iluminación en el espectáculo teatral programado en Biblioteca “Lucienville”, el día 17 de mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) a la firma “LASER” Sonido e Iluminación del Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, según Presupuesto obrante a fs. 03 y contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 (Asistencia Cultura y Educación), correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2757/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (15/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Muller Miguel D. 20-32600459-7

**DECRETO N° 2758/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR GASTO Y
POSTERIOR PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 249.802/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el Visto, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicita se autorice el reintegro de gastos afrontados en el marco de las actuaciones ordenadas por el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, correspondientes al juicio de escrituración caratulado "MUNICIPIO DE BASAVILBASO C/ GREGORASCHUK MIGUEL GREGORIO Y OTROS S/ ORDINARIO ESCRITURACIÓN", Expte. N° 11788.-

QUE, a fs. 01 obra nota mediante la cual se informa que el Sr. Juez interviniente solicitó dar cumplimiento a la instancia de Mediación Previa Obligatoria, debiendo efectuarse diligencias y notificaciones correspondientes a fin de dar continuidad al trámite judicial, resultando sorteada la mediadora oficial Dra. Vanina Botta.-

QUE, se acompaña documental respaldatoria consistente en actas de mediación, constancias de audiencia, listado de mediadores, documentación correspondiente a envíos y notificaciones mediante carta documento, constancia de CBU de la mediadora interviniente y demás antecedentes relacionados con el gasto efectuado.-

QUE, la presente erogación corresponde al reintegro de gastos afrontados por la mediadora interviniente vinculados al diligenciamiento de cartas documento, envíos postales y actuaciones necesarias para el cumplimiento del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria dispuesto judicialmente.-

QUE, el monto total cuyo reintegro se solicita asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Seis con 59/100 (\$14.996,59), conforme documentación obrante en autos.-

QUE, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE el gasto por la suma total de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Seis con 59/100 (\$14.996,59), correspondiente a gastos afrontados en el marco del procedimiento de Mediación Prejudicial Obligatoria vinculado a los autos caratulados "MUNICIPIO DE BASAVILBASO C/ GREGORASCHUK MIGUEL GREGORIO Y OTROS

S/ ORDINARIO ESCRITURACIÓN", Expte. N° 11788.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE el pago y posterior reintegro de la suma indicada en el artículo precedente, conforme documentación obrante en el expediente, mediante transferencia bancaria al CBU 017021274000033162775.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcta. 0025: Gastos judiciales - impuestos), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2759/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
– "REPARACIÓN DE INYECTORES CAMIÓN
FORD 700".-**

Basavilbaso, (E.R.), 18 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.720/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para la reparación de seis (6) inyectores del camión Ford 700.-

QUE, según Decreto N°2739/26-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, con domicilio en Güemes 0, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, para la reparación de 6 (seis) inyectores del camión Ford 700, por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°249.720/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4 para la reparación de 6 (seis) inyectores del camión Ford 700, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en los Presupuestos obrante a fs.03.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D.

Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, con domicilio en calle Güemes 0 de la ciudad de Maciá – Entre Ríos, para la reparación de 6 (seis) inyectores del camión Ford 700, por un importe total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2762-18/05/26 Con: Flores Néstor G.

M.I. N° 18.536.264

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2763-18/05/26 Con: Carreras Diego A. R

M.I. N° 27.569.986

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2764-18/05/26 Con: Treise Tomás F.

M.I. N° 46.859.638

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2765-18/05/26 Con: Schwab Hugo M.

M.I. N° 29.630.184

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2766-18/05/26 Con: González Omar A.

M.I. N° 17.831.663

DECRETO N° 2767/26 -D.E.M.B.- APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de mayo 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía

incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 3% (tres por ciento) para el mes de mayo/26 sobre los haberes básicos del mes de abril/26.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 3% (tres por ciento) con los haberes del mes de mayo 2026 y sobre el básico de abril 2026.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2768/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de mayo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2767/26 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Mayo de 2026.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°2767/26 D.E.M.B.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de Mayo de 2026, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2769-19/05/26 Con: Leonardelli Olga B.

M.I. N° 20.097.885

**DECRETO N° 2770/26 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE
COMODATO - OBISPO DIEGO DAMIÁN.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de mayo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado con el Sr. Obispo Diego Damián, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de marzo de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Obispo Diego Damián, CUIT/CUIL N°23-22921921-9, un Contrato de Comodato del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio porción del Lote 3 con una superficie aproximada de 2796,75 m2.-

QUE, a los 14 días del mes de mayo de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado

en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el epígrafe del mismo, ratificando todos los datos allí consignados y domicilios allí constituidos, modificando el N° de CUIT/CUIL correspondiendo decir CUIT/CUIL N°23-22921921-9, en razón al error involuntario de tipeo al momento de su confección.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Comodato oportunamente suscripto con el Sr. Obispo Diego Damián, CUIT/CUIL N°23-22921921-9, de fecha 14 del mes de mayo de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2771-19/05/26

Con: Cisneros Sofia.

M.I. N° 40.406.888

**DECRETO N° 2772/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES Y
ABONAR GUARDIA PASIVA.- (19/05/26).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Giménez Gustavo G.

20-34679063-7

**DECRETO N° 2773/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA SRA. NATALIA
LORENA SEGOVIA.- (20/05/26).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Segovia Natalia L.

27-25722687-0

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2774-20/05/26

Con: Álvarez Mariela F.

M.I. N° 22.095.110

**DECRETO N° 2775/26 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO MODIFICAR EL DECRETO
N°2466/22-DEMB - DISPONRIENDO
ORDENAMIENTO VEHICULAR.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de mayo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2466/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto mencionado dispone el reordenamiento vehicular en lo vinculado al sentido de estacionamiento sobre calle Isidoro Neyra, en su tramo iniciado en línea 23 hasta calle Urquiza de nuestra ciudad.-

QUE, ello solucionó una situación de conflicto permanente con vehículos pesados que estacionaban a ambas manos de la arteria, sobre todo en la zona donde se encuentran ubicados los galpones de Cooperativa Agrícola Lucienville.-

QUE, luego de una reunión mantenida con directivos de la entidad se nos informa que se ha tomado la decisión de traslado de la ferretería ubicada en el centro de la ciudad, específicamente en la casa histórica de la institución, sito en calle Barón Hirsch, hacia esta zona mencionada anteriormente, lo que descomprimará considerablemente la demanda de estacionamiento y movimiento vehicular de la zona céntrica.-

QUE, por lógica consecuencia y considerando la importante cantidad de clientes y socios que tiene y visitan la centenaria institución, los mismos se movilizarán hacia el nuevo lugar de calle Neyra, por lo que solicitaron se evalúe la posibilidad de reconsiderar reducir el estacionamiento de la arteria en el tramo desde línea 23 hasta el ingreso a la planta de la cooperativa, en línea sur-norte, proponiendo el estacionamiento para los clientes en la parte interna de la planta, ya que cuentan con un lugar adecuado y de importantes dimensiones como para recibir a sus clientes con sus vehículos, por lo que reduce la necesidad de estacionamiento sobre la vía pública y del mismo modo determinar una zona de estacionamiento para el personal, que estaría ubicado en la parte externa del predio.-

QUE, la Ordenanza 199/2010 del HCD en su Artículo 10°) autoriza al D.E.M.B a modificar el sentido de estacionamiento cuando la necesidad y/o circunstancia lo requiera, tal como en este caso, lo que amerita la modificación del Decreto 2466/ 22-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 1°) del Decreto 2466/22-DEMB, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°): PROHÍBASE el estacionamiento vehicular del lado derecho sobre calle Neyra, en sentido cardinal norte – sur, desde Avenida Urquiza, intersección norte y hasta Línea 23, en intersección sur, conforme la señalización vial que determine el área correspondiente.

PROHÍBASE el estacionamiento vehicular del lado derecho sobre calle Neyra, en sentido cardinal sur-norte, desde Línea 23, en su intersección sur, y hasta los primeros ciento cincuenta metros (150 m), en la zona de

confluencia con el ingreso al predio de la Cooperativa Lucienville, intersección norte.

PROHÍBASE asimismo el estacionamiento vehicular del lado derecho sobre calle Neyra, en sentido cardinal sur-norte, desde la intersección de calle Castelli hasta calle Ramírez”.-

ARTÍCULO 2°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) del Decreto 2466/22-DEMB, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°): AUTORÍCESE el estacionamiento a noventa grados (90°) sobre la vereda correspondiente al predio de la Cooperativa Lucienville, sobre calle Neyra, en sentido cardinal sur – norte, a partir de los ciento cincuenta metros (150 m) establecidos en el Artículo 1°), disponiéndose dos tramos diferenciados:

a) un primer tramo de veintitrés metros (23 m), a noventa grados (90°);

b) un segundo tramo de veintiocho metros (28 m), a noventa grados (90°).

ESTABLÉZCASE que, a partir de la finalización del segundo tramo indicado precedentemente, permítase el estacionamiento vehicular sobre calle Neyra y hasta la intersección norte con calle Castelli, conforme la demarcación horizontal que determine el área correspondiente.

AUTORÍCESE el estacionamiento sobre calle Neyra, en sentido cardinal sur-norte, desde calle Ramírez y hasta Avenida Urquiza”.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2776/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR
DANIEL RINALDI.- (20/05/26).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán
Rinaldi Víctor Daniel

Bussón José Rubén
Lic. Tacchi Claudia I.

**DECRETO N° 2777/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.034/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de la Fiesta Patria, a llevarse a cabo el día 25 de mayo del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artista.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Joaquín Acosta, CUIT N°20-48200740-7, artista de nuestra ciudad, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Joaquín Acosta, CUIT N°20-48200740-7, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2778-22/05/26 Con: Wagner Diana L.

M.I. N° 42.731.455

DECRETO N° 2779/26 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 22 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.121/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de mayo del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior,

por un importe de \$14.330.000,00 (Pesos Catorce Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$14.330.000,00 (Pesos Catorce Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2780-26/05/26 Con: Fernández Pablo E.

M.I. N° 42.731.455

DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2781-26/05/26

Con: Ledesma Liliana.

M.I. N° 16.561.546

DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2782-26/05/26

Con: Pernz Marina Clarisa

M.I. N° 24.232.922

DECRETO N° 2783/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/05/26).-

DE:

A:

Barreto Diego F.

Diazún Marcia G.

DECRETO N° 2784/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(26/05/26).-

DE:

A:

Monzón Gisela M.

Casanova Carolina A.

DECRETO N° 2785/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(26/05/26).-

DE:

A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.
DECRETO N° 2786/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/05/26).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2787/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/05/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

DECRETO N° 2789/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE HACIENDA SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.-
(26/05/26).-

DE: A:
Bussón José R. Lic. Metzler Celia G.

DECRETO N° 2790/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AUTORIZAR AL
DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y AL ÁREA
DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de mayo 2026.-

VISTO:
El Expediente N°249.993/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Departamento Informática informa que en los meses de febrero y mayo, el Sr. Diego Scolamieri, tomo intervención sobre inconvenientes suscitados con las cámaras del Corralón Municipal y el Cementerio Municipal.-

QUE, a fs.02 obra Factura del proveedor Diego Martín Scolamieri CUIT N°20-28915574-1, por diferentes servicios en las cámaras ubicadas en el Corralón y en el Cementerio Municipal, por un importe de \$579.200,00 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el pago al proveedor Diego Martín Scolamieri CUIT N°20-28915574-1, dado los trabajos realizados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$579.200,00 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100), al proveedor Diego Martín Scolamieri CUIT N°20-28915574-1, con domicilio en calle Podestá

N°456 de nuestra ciudad, por la realización de servicio técnico a domicilio (cambio del cable y poe enlace inalámbrico principal), servicio técnico a domicilio (regulación limpieza de cámaras y reparación caja - corralón), POE adapter UBIQUITI 24V 0.5a (cementerio), cable FTP exterior por metro (cementerio) y ficha RJ45 CAT5E, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 (Servicios Departamento Ejecutivo) – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno
Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2791/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 27 de mayo 2026.-

VISTO:
El Expediente N°250.071/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que se utilizó en el ciclo denominado “Peña en la Peña”, el día 23 de mayo del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el ciclo denominado “Peña en la Peña”, que se realizó el día 23 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura

N°00002 00000376 obrante a fs. 08, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2792/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente 250.013/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita trabajos varios en taller externo para fabricar 2 (dos) guías de teflón malacate regla, fabricar 2 (dos) carreteles de teflón para malacate regla, rellenar y torneear, hacer rosca punta de eje camión, fabricar 6 (seis) bujes flotantes para cuchillas desmalezadora con material y fabricar buje suplemento inoxidable tapa cilindro motor cargadora.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$439.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$439.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil con 00/100), para fabricar 2 (dos) guías de teflón malacate regla, fabricar 2 (dos) carreteles de teflón para malacate regla, rellenar y torneear, hacer rosca punta de eje camión, fabricar 6 (seis) bujes flotantes para cuchillas desmalezadora con material y fabricar buje suplemento inoxidable tapa cilindro motor cargadora, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Servicios de Economía – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el

Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2793-28/05/26**

Con: Martínez Axel L.

M.I. N° 42.487.932

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2794-28/05/26**

Con: López Francisco Y.

M.I. N° 48.139.633

**DECRETO N° 2795/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de mayo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.016/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01, el Jefe del Departamento de Informática, solicita llevar adelante la contratación de un servicio integral de impresión bajo la modalidad “Full Service”, comprendiendo mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales.-

QUE, a fs.03 obra Presupuesto del Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, con domicilio en Av. José Hernández N°1093 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, quien ha cotizado por un monto de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, con domicilio en Av. José Hernández N°1093 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por un importe total de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las

distintas dependencias municipales, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección al contrato suscripto con el Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las siguientes partidas:

- Bienes de Consumo Fin. 1 – Func. 01 - Cta. 765 – Despacho Municipal (Subcta. 2261).-
Fin. 1 - Func. 20 - Cta. 771 – HCD (Subcta. 291).-
Fin. 1 - Func. 90 - Cta. 792 – Administración General.-
Fin. 7 - Func. 90 - Cta. 795 – Des. Economía.-
Fin. 5 - Func. 90 - Cta. 852 – Cultura.-
- Servicios No Personales Fin. 1 – Func. 90 - Cta. 793- Servicios Administración General (Subcta. 475 – Servicio Otros).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETON° 2796/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de mayo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$33.500.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$33.500.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2797-29/05/26

Con: Roimiser Cardozo S.

M.I. N° 45.947.471

DECRETO N° 2798/26 D.E.M.B.-

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/05/26).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Garelli Martina

23-39597537-4

DECRETO N° 2799/26 -D.E.M.B. –

**APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de mayo 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Acosta Joaquín Nicolás, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 22 de mayo del corriente, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Acosta Joaquín Nicolás, por la realización de una actuación musical en el evento “Fiesta Patria del 25 de Mayo” la que se llevó a cabo el día 25 de mayo del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Acosta Joaquín Nicolás, percibirá una suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Acosta Joaquín Nicolás, CUIL N°20-48200740-7, con domicilio fiscal en calle 25 de Octubre s/n de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la realización de una actuación musical el día 25 de mayo del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110211830021119676701, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2800/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(29/05/26).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 2801/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.-
(29/05/26).-

DE:

A:

Besel Mario Hernán
Stur María Laura

Rinaldi Víctor Daniel
Tovani Darío

RESOLUCIONES
MAYO 2026

Nómina

- *3040/26-04/05/26 Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de mayo de 2026.-
- 3041/26-04/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

- 3042/26-04/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
- 3043/26-04/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
- 3044/26-04/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
- 3045/26-04/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
- 3046/26-06/05/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Gutiérrez Malvina Soledad.-
- 3047/26-06/05/26 Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Aldaz Julio César.-
- 3048/26-06/05/26 Disponiendo reconocer período de servicio a la Sra. Van Bredam María Elena.-
- 3049/26-06/05/26 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rubert Yamina Vanesa.-
- 3050/26-06/05/26 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
- 3051/26-06/05/26 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Parreño María Celeste.-
- 3052/26-06/05/26 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bondioni José Luis.-
- 3053/26-06/05/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza 68/88.-
- 3054/26-06/05/26 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel Waldemar.-
- 3055/26-06/05/26 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Reyna Pedro Alberto.-
- 3056/26-06/05/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
- 3057/26-06/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
- 3058/26-06/05/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

3059/26-06/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-		Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Paulo Daniel.-
3060/26-06/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-		
*3061/26-06/05/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 23/26- Expediente N°249.647/26.-	3074/26-06/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cabrera Mario Claudio.-
*3062/26-06/05/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 22/26- Expediente N°248.426/26.-	3075/26-06/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-
3063/26-06/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-	3076/26-07/05/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
3064/26-06/05/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-	3077/26-07/05/26	Disponiendo Habilidadación provisoria de campo de deportes.-
3065/26-06/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-	3078/26-07/05/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
3066/26-06/05/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-	3079/26-07/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gadea Leandro Ezequiel.-
3067/26-06/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Dragún	3080/26-07/05/26	Autorizando a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-
Andrea Ayelén en el Artículo 12° Inciso C) de la Ordenanza 68/88.-		3081/26-07/05/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3068/26-06/05/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*3082/26-07/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2026.-
3069/26-06/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel Waldemar en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3083/26-07/05/26	Disponiendo Habilidadación de Remis.-
3070/26-06/05/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-	*3084/26-11/05/26	Disponiendo reintegro de gastos.-
3071/26-06/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Maldonado Claudia Viviana.-	3085/26-12/05/26	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
3072/26-06/05/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-	3086/26-12/05/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3073/26-06/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al	3087/26-12/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. López José Francisco.-
		3088/26-12/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Haas Axel Emanuel.-
		3089/26-12/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de

3090/26-12/05/26	servicios por tiempo determinado Sr. Castro Paulo Daniel.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Haas Daniel Ignacio.-	3101/26-14/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Parreño María Celeste.-
3091/26-12/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3102/26-14/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Maldonado Claudia Viviana.-
3092/26-12/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela Elizabet.-	3103/26-14/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-
3093/26-12/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Suárez Cristian Antonio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3104/26-14/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Diego Ariel.-
3094/26-12/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3105/26-14/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón René.-
3095/26-12/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Antonio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*3106/26-15/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°26/2026.-
3096/26-12/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-	3107/26-15/05/26	Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-
3097/26-12/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*3108/26-15/05/26	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
3098/26-12/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Molla Carlos Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3109/26-15/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3099/26-13/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°25/2026.-	3110/26-15/05/26	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Espinosa Luis Miguel.-
3100/26-14/05/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Diego Miguel.-	*3111/26-18/05/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 24/26- Expediente N°249.458/26.-
		3112/26-18/05/26	Salvando error involuntario.-
		3113/26-18/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Carlos Ariel.-
		3114/26-18/05/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		3115/26-18/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo.-
		3116/26-18/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián.-

3117/26-18/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	*3132/26-27/05/26	obtenición del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.- Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°30/2026.-
3118/26-18/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3133/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan Ezequiel.-
3119/26-18/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Gauna Roberto Carlos en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3134/26-27/05/26	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
3120/26-18/05/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel.-	3135/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Carlos Ariel en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
*3121/26-18/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°27/2026.-	3136/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3122/26-19/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-	3137/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3123/26-19/05/26	Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-	3138/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
*3124/26-20/05/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 25/26- Expediente N°248.426/26.-	3139/26-27/05/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Savornin Manuel Casimiro.-
*3125/26-20/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°28/2026.-	3140/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
*3126/26-22/05/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 26/26- Expediente N°249.743/26.-	3141/26-27/05/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Casanova Carolina Anabel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*3127/26-22/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°29/2026.-	3142/26-28/05/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3128/26-26/05/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3143/26-28/05/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3129/26-26/05/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 28/26- Expediente N°250.039/26.-	*3144/26-29/05/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°31/2026.-
*3130/26-27/05/26	Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-	3145/26-29/05/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3131/26-27/05/26	Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro Único Municipal y la		

3146/26-29/05/26	Disponiendo de Comercio.-	Habilitación
3147/26-29/05/26	Disponiendo de Comercio.-	Habilitación
3148/26-29/05/26	Disponiendo de Comercio.-	Habilitación

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 3040/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE MAYO DE 2026.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de mayo 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$2.072,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$2.072,00 (Pesos Dos Mil Setenta y Dos con 00/100) para el mes de mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3041-04/05/26 Con: Cruz Acurana Alberto
C.U.I.T. N° 20-95775174-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3042-04/05/26 Con: Udrizard Roberto
C.U.I.T. N° 20-12401899-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3043-04/05/26 Con: Romero Claudia A.
C.U.I.T. N° 24-25018637-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3044-04/05/26 Con: Tournour Boxler Matías
C.U.I.T. N° 20-39579550-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3045-04/05/26 Con: Velázquez Silvina P.
C.U.I.T. N° 23-42731463-4

**RESOLUCIÓN N° 3046/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
GUTIÉRREZ MALVINA SOLEDAD.- (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Gutiérrez Malvina S. 27-29630102-2

**RESOLUCIÓN N° 3047/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR ALDAZ JULIO
CÉSAR.- (06/05/26).-
Nombre: M.I. N°**

Aldaz Julio César 13.422.142

**RESOLUCIÓN N° 3048/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS A LA SEÑORA VAN BREDAM
MARÍA ELENA.- (06/05/26).-
Nombre: M.I. N°**

Van Bredam María E. 21.573.408

**RESOLUCIÓN N° 3049/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. RUBERT YAMINA VANESA.- (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Rubert Yamina V. 24-26450999-4

**RESOLUCIÓN N° 3050/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Quiroga Mario 20-17554131-5
Casanova Carolina A. 27-37289579-4
Paiz Gloria D. 27-06134728-9

**RESOLUCIÓN N° 3051/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA A LA AGENTE SRA. PARREÑO MARÍA CELESTE.- (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño María C. 27-26740079-8

RESOLUCIÓN N° 3052/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BONDIONI JOSÉ LUIS.- (06/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni José Luis 20-18086497-1

RESOLUCIÓN N° 3053/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María Aurora G. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3054/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL WALDEMAR (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 3055/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. REYNA PEDRO ALBERTO (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Reyna Pedro A. 20-20210847-7

RESOLUCIÓN N° 3056/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (06/05/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Savornín Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
3057-06/05/26 Con: Gerber Lorena
 C.U.I.T. N° 27-26936833-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
3058-06/05/26 Con: Bentos Johanna
 C.U.I.T. N° 27-36381026-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3059-06/05/26 Con: Sandoval Carlos
 M.I. N° 31.689.674

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3060-06/05/26 Con: Flores Camila
 M.I. N° 40.045.249

RESOLUCIÓN N° 3061/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/26 – EXPEDIENTE N° 249.647/26.-

Basavilbaso (E.R), 06 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.647/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 23/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET y FAJARDO CARINA MARICEL; recibándose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH PAMELA ELISABET, MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 28, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH PAMELA ELISABET, MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 23/26, según detalle existente en el citado

expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 23/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.153.699,85 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 85/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 16 y 17, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de \$828.400,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°16) y **336** (trescientos treinta y seis) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$806.400,00 (Pesos Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°17).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 03; 04; 09; 11 y 15, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$460.739,25 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 25/100), por la compra de: **60** (sesenta) paquetes x 1 kg de arroz, marca SHANGALA, por un importe de \$59.281,20 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Uno con 20/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca LA CRIOLLA, por un importe de \$130.233,60 (Pesos Ciento Treinta Mil Doscientos Treinta y Tres con 60/100) (Ítem N°04); **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez, por un importe de \$21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 09); **02** (dos) kg de Provenzal, marca Vélez, por un importe de \$25.924,36 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinticuatro con 36/100) (Ítem N° 11) y **07** (siete) hormas de Queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$224.248,85 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 85/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 06; 07; 12; 13 y 14, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$472.072,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setenta y Dos con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$105.440,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$47.940,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con

00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DÍA, por un importe de \$32.388,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07); **04** (cuatro) pack de Harina de Maíz x 1 Kg., marca INDELMA, por un importe de \$47.960,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 12); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1 ½ l., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$153.270,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta con 00/100) (Ítem N°13) y **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$5.994,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) (Ítem N°14).-

- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 05 y 08, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$67.047,60 (Pesos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Siete con 60/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$54.631,50 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 50/100) (Ítem N°05) y **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$12.416,10 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 10/100) (Ítem N° 08).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$930.000,00 (Pesos Novecientos Treinta Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$455.441,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$70.100,00 (Pesos Setenta Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$31.560,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 06); **01 1/2** (una y media) bolsas de Cebollas, por un importe de \$19.365,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$60.900,00 (Pesos Sesenta Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$17.076,00 (Pesos Diecisiete Mil Setenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$20.400,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°

10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$26.400,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 11); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$28.840,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 12); **240** (doscientos cuarenta) unidades de manzanas, por un importe de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 13); **240** (doscientos cuarenta) unidades de bananas, por un importe de \$76.800,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$940.000,00 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil con 00/100), por la compra de: 60 (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y 44 (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$352.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°249.647/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3062/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 22/26 – EXPEDIENTE N°
248.426/26.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.426/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 22/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Expte. la Directora de Espacios Verdes solicita la compra de elementos y especies arbóreas para ser implantadas en la zona oeste del Pasaje Coward de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, a saber: TAGUCHI TETSUO, CALDERARO ARIEL RICARDO, RUDAZ ELISEO BARTOLOMÉ, HASS JONATHAN, BERNARD HORACIO RAÚL, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ, TRISTÁN CRISTIAN DAVID y DOMÍNGUEZ HERNÁN DARÍO; recibiendo 03 (tres) cotizaciones de las firmas comerciales: CALDERARO ARIEL RICARDO, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ y BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, la Encargada a Cargo del Área Compras y Suministros, a fs. 49, informa que la oferta presentada por la firma CALDERARO ARIEL RICARDO, no respeta lugar de entrega.-

QUE, a fs. 52 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde expresa que resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ y BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 22/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de elementos y especies arbóreas para ser implantadas en la zona oeste del Pasaje Coward de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 22/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$966.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-18536261-3, por

**RESOLUCIÓN N° 3075/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN (06/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalante Martín E. 20-26936808-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3076-07/05/26 Con: Mista Damián Alejandro

C.U.I.T. N° 20-34679100-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

3077-07/05/26 Con: Club Atl. Basavilbaso

C.U.I.T. N° 30-67075454-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3078-07/05/26 Con: Salayda Fabián

C.U.I.T. N° 20-17831664-9

**RESOLUCIÓN N° 3079/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GADEA LEANDRO EZEQUIEL (07/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gadea Leandro E. 20-41282290-1

**RESOLUCIÓN N° 3080/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A RETENER PORCENTAJE
DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE
MANDA JUDICIAL.- (07/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A.R. 20-27569943-9

**RESOLUCIÓN N° 3081/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo Daniel 20-30955727-2

Monzón Gervasio 20-20813537-7

Castro Camilo Fabián 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 3082/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 24/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 08 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.458/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el alumbrado público de las

siguientes calles: Sarmiento entre Ramírez y Podestá, Tibiletti entre Avda. Alem y 3 de Febrero y Lavalle entre T. Pintos y Gerchunoff .-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 24/26, para la compra de: **500** (quinientos) m. de Cable TPR 2x1,5mm; **20** (veinte) artefactos Led 100w apto alumbrado público; **20** (veinte) u. Morsetos Estanco para línea-línea 16-95/4-35; **20** (veinte) Morsetos Estanco con porta fusibles incorporado 10-95/4-16; **50** (cincuenta) m. de Cable 1x2,5mm verde-amarillo; **20** (veinte) Fusibles Noezed 25A-400V; **20** (veinte) u. Base Fotocontrol, alumbrado público encastre nema; **20** (veinte) fotocontrol 10 A p/ base nema; **20** (veinte) Terminal ojal B4; **20** (veinte) Jabalinas cobre 3/8" x 1m. c/pasacable; **30** (treinta) m. Caño corrugado 7/8"; **10** (diez) Caños 3,5" x 3,20 mm.; **15** (quince) Caños 3" x 3,20 mm.; **05** (cinco) Caños 2" x 2 mm.; **20** (veinte) l. pintura blanca 3 en 1 y **20** (veinte) l. Thinner, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE REMÍS.-

3083-08/05/26

Con: Caballero Diego

M.I. N° 29.026.561

RESOLUCIÓN N° 3084/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de mayo 2026.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Almará José Enrique, de ampliar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Almará José Enrique, amplió su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de revisión médica, Examen Psicológico y de sellado de Ampliación de Licencia, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos de revisión médica, Examen Psicológico y de sellado de Ampliación de Licencia, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Almará José Enrique D.N.I. N° 14.629.115. S/Factura N°00003-00000022 del Dr. Hauff Claudio Gustavo, por un importe de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 (\$36.300,00), S/Factura N°00001-00000324 de la Dra. Pérez Ivana Noelia, por un importe de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) y S/Recibo Municipal N°00007095 por Ampliación con cambio de clase de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Noventa con 70/100 (\$25.590,70); haciendo un importe total de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Noventa con 70/100 (\$101.890,70).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3085/26 D.E.M.B.-

DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C.

20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 3086/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ravina José Raúl

20-30729860-1

Sosa Héctor Jaime

20-16958557-2

Savornin Manuel C.

20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 3087/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

López José F.

20-30578953-5

RESOLUCIÓN N° 3088/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HAAS AXEL EMANUEL (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Haas Axel Emanuel

20-45554446-8

RESOLUCIÓN N° 3089/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTRO PAULO DANIEL (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Paulo D.

20-40045238-6

RESOLUCIÓN N° 3090/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HAAS DANIEL IGNACIO (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Haas Daniel I.

20-23678000-8

RESOLUCIÓN N° 3091/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María Aurora G.

27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3092/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA ELIZABET.- (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Gabriela E. 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 3093/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUÁREZ CRISTIAN ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Suárez Cristian A. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 3094/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. EULER FLORES THIAGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago J. 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 3095/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3096/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO ROQUE SEBASTIÁN (12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 3097/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 3098/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MOLLA CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(12/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Molla Carlos A. 20-29173012-5

RESOLUCIÓN N° 3099/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 13 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.426/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Concurso de Precios oportunamente convocado se presentó como oferente el Sr. CALDERO ARIEL RICARDO;

QUE, al evaluar la oferta presentada, se constató el incumplimiento de uno de los requisitos establecidos, referido al lugar de entrega;

QUE, en consecuencia, corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento a las condiciones previstas;

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente;

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros;

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 25/26, para la compra de: **10** (diez) Árboles de Ceibo rojo; **40** (cuarenta) Álamos piramidal común; **10** (diez) Robles del pantano; **10** (diez) Gingko Biloba; **40** (cuarenta) Stipa Tenuissima (envase de 3 l.); **40** (cuarenta) Agapanthus "Inapertus" (envase de 3 l.); **20** (veinte) Abelias Grandiflora Nana (envase de 3 l.); **50** (cincuenta) Fajas barrera antihormigas y **03** (tres) Chapas labradas con la palabra (criollos, judíos y gringos) de 3 alturas diferentes (1.60m, 1.90m, 2.20m) a coordinar con el proveedor, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente partida principal: Trabajos Públicos, Fin. 7 – Fun. 40 (Cta. 1150 – Forestación), al Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3100/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ DIEGO
MIGUEL (14/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Diego M. 20-30578926-8

**RESOLUCIÓN N° 3101/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE SRA. PARREÑO
MARÍA CELESTE.- (14/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño María C. 27-26740079-8

**RESOLUCIÓN N° 3102/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MALDONADO CLAUDIA VIVIANA.-
(14/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Maldonado Claudia V. 27-21554011-7

**RESOLUCIÓN N° 3103/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (14/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José Ariel 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3104/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS DIEGO ARIEL.- (14/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Diego Ariel 20-32600311-6

**RESOLUCIÓN N° 3105/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTON RENÉ.- (14/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gaston R 20-27209984-8

**RESOLUCIÓN N° 3106/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 26/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 15 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.743/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de moldes para construcción de carpetas de hormigón y pavimentos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 26/26, para la compra de: **35** (treinta y cinco) Moldes base doble propósito, largo de 3 m. y dos caras rectas de 15 y 18 cm., fabricado en chapa de 1/8" de espesor, con bolsillos de ajuste y alineación de estacas por cada tramo de molde y orejas de ensamble entre tramos, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 -Cta. 1047, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

3107-15/05/26

Con: Márquez Rodríguez O.

C.U.I.T. N° 20-31388703-1

**RESOLUCIÓN N° 3108/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de mayo 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Hildt Roberto Horacio, obrante en Expte. N°249.744/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Roberto Horacio Hildt, D.N.I. N° 20.855.865, informa el hecho acaecido el día 25 de abril de 2026, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la ventanilla de la puerta delantera derecha, del automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x2, Dominio OAV 390, de su propiedad, quien se encontraba ingresando a nuestra ciudad por el Acceso Oeste desde Ruta Provincial N°39.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 11, por la Directora de Deportes, a fojas 13 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 14, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. ROBERTO HORACIO HILDT, D.N.I. N° 20.855.865, por el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla de la puerta delantera derecha, del automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x2, Dominio OAV 390, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$304.447,18 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 18/100), al Sr. ROBERTO HORACIO HILDT, D.N.I. N° 20.855.865, CBU N° 0860001102800001864269, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Factura N°0006-00013114 de “GUSTAVO MOSCATELLI – Servicio Oficial Toyota”, obrante a fs. 15 del Expediente N°249.744/26.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3109-15/05/26 Con: Luque Débora
M.I. N° 24.414.098

**RESOLUCIÓN N° 3110/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR ESPINOSA LUIS
MIGUEL.- (15/05/26).-**

Nombre: M.I. N°
Espinosa Luis Miguel 13.422.066

**RESOLUCIÓN N° 3111/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 24/26 – EXPEDIENTE N°
249.458/26.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.458/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 24/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el alumbrado público de las siguientes calles: Sarmiento entre Ramírez y Podestá, Tibiletti entre Avda. Alem y 3 de Febrero y Lavalle entre T. Pintos y Gerchunoff.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 13 (trece) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., FIOROTTO ALBERTO Y REY CÉSAR S.R.L., BULONERA DEL LITORAL S.A., CEDAGA S.A. (Ex INGEMAR S.A.), CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SCHAF RAÚL, FINK EDGARDO E. y GALMETAL S.A.; recibiendo 09 (nueve) cotizaciones de las firmas comerciales: GALMETAL S.A., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., CEDAGA S.A., ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., FIOROTTO ALBERTO Y REY CÉSAR S.R.L., BULONERA DEL LITORAL S.A., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN y FINK EDGARDO E.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.82, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: ARGELEC S.A., BULONERA DEL LITORAL S.A., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN y FINK EDGARDO E., observándose que en el Ítem N°11 se determina, que si bien la Oferta N°05 es de menor valor, adjudicar al

oferente N° 04, ARGELEC S.A., entendiendo que al oferente N°05, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., le resulta más oneroso el flete que el valor de la venta-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 24/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el alumbrado público de las siguientes calles: Sarmiento entre Ramírez y Podestá, Tibiletti entre Avda. Alem y 3 de Febrero y Lavalle entre T. Pintos y Gerchunoff.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 24/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.708.104,90 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Cuatro con 90/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10 y 11, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$1.140.204,90 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil Doscientos Cuatro con 90/100), por la compra de: **500** (quinientos) m. de Cable TPR 2x1,5mm, marca CECAM, por un importe de \$517.265,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 01); **20** (veinte) Morsetos estanco Línea-Línea 16/95 4/35, marca LA, por un importe de \$80.947,60 (Pesos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 60/100) (Ítem N° 03); **20** (veinte) Morsetos estanco con portafusible incorporado 10/95 4/16, marca LA, por un importe de \$109.909,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Nueve con 00/100) (Ítem N° 04); **50** (cincuenta) m. Cable 1 x 2.5mm. verde-amarillo, marca ELECTROMOL, por un importe de \$34.346,50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 50/100) (Ítem N° 05); **20** (veinte) Fusibles Neozed 25 A 400v, marca METALCE, por un importe de \$19.579,60 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 60/100) (Ítem N° 06); **20** (veinte) bases fotocontrol, alumbrado público encastre nema, marca LUMENAC, por un importe de \$91.071,40 (Pesos Noventa y Un Mil Setenta y Uno con 40/100) (Ítem N° 07); **20** (veinte) Fotocontrol 10 A p/base nema, marca LUMENAC, por un importe de \$170.755,20 (Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 20/100) (Ítem N° 08), **20** (veinte) Terminal ojal B4, marca LA, por un importe de \$2.462,20 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta

y Dos con 20/100) (Ítem N° 09); **20** (veinte) Jabalinas cobre 3/8" x 1m. c/pasacable, marca METALCE, por un importe de \$101.958,40 (Pesos Ciento Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100) (Ítem N° 10) y **30** (treinta) m. Caño corrugado 7/8", marca STRADA, por un importe de \$11.910,00 (Pesos Once Mil Novecientos Diez con 00/100) (Ítem N° 11).-

- **Oferta N° 07:** Ítems N° 15 y 16, BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, por un importe total de \$313.400,00 (Pesos Trescientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) l. pintura blanca 3 en 1, marca SORBALOK, por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **20** (veinte) l. Thinner, marca JMG, por un importe de \$93.400,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 08:** Ítem N° 02, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$652.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) artefactos Led 100w apto alumbrado público, marca ETHEOS, por un importe de \$652.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 09:** Ítems N° 12; 13 y 14, FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, por un importe total de \$2.602.500,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **10** (diez) Caños 3,5" x 3,20 mm., marca ACINDAR, por un importe de \$1.045.000,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N°12); **15** (quince) Caños 3" x 3,20 mm., marca ACINDER, por un importe de \$1.356.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°13) y **05** (cinco) Caños 2" x 2 mm., marca ACINDER, por un importe de \$201.500,00 (Pesos Doscientos Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 14).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, con domicilio fiscal en calle Pascual Palma N°468 – Paraná – Entre Ríos, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°1560– Gualguaychú – Entre Ríos y FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Patriarca N°592 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3122-19/05/26 Con: Antezana Sánchez A.
M.I. N° 95.979.899

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3123-19/05/26 Con: Aducco Mauro Ismael
C.U.I.T. N° 20-27839911-8

RESOLUCIÓN N° 3124/26 -D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/26 – EXPEDIENTE N° 248.426/26.-

Basavilbaso (E.R), 20 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.426/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 25/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Expte. la Directora de Espacios Verdes solicita la compra de elementos y especies arbóreas para ser implantadas en la zona oeste del Pasaje Coward de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, a saber: CALDERARO ARIEL RICARDO, RUDAZ ELISEO BARTOLOMÉ y DOMÍNGUEZ HERNÁN DARÍO; recibiendo 02 (dos) cotizaciones de las firmas comerciales: CALDERARO ARIEL RICARDO y RUDAZ ELISEO BARTOLOMÉ.-

QUE, a fs. 71 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde expresa que resulta

conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: CALDERARO ARIEL RICARDO y RUDAZ ELISEO BARTOLOMÉ.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 25/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de elementos y especies arbóreas para ser implantadas en la zona oeste del Pasaje Coward de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 25/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.940.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 02; 03; 05; 06 y 07, CALDERARO ARIEL RICARDO, CUIT N° 20-30045905-7, por un importe total de \$1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) Álamos piramidal común, por un importe de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) (Ítem N° 02); **10** (diez) Robles del pantano, por un importe de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 03); **40** (cuarenta) Stipa Tenuissima (envase de 3 l.), por un importe de \$156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **40** (cuarenta) Agapanthus “Inapertus” (envase de 3 l.), por un importe de \$156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06) y **20** (veinte) Abelias Grandiflora Nana (envase de 3 l.), por un importe de \$138.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07) .-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 01; 04 y 08, RUDAZ ELISEO BARTOLOMÉ, CUIT N° 20-11365676-0, por un importe total de \$890.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100), por la compra de: **10** (diez) Árboles de Ceibo rojo, por un importe de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01); **10** (diez) Gingko Biloba, por un importe de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04) y **50** (cincuenta) Fajas barrera antihormigas, por un importe de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 08).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: CALDERARO ARIEL RICARDO, CUIT N° 20-30045905-7, con domicilio fiscal en Ruta

Nac. 14 Km 123 – C. del Uruguay, Entre Ríos y RUDAZ ELISEO BARTOLOMÉ, CUIT N° 20-11365676-0, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero N°751 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 – (Cta. 1150), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3125/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 28/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 20 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.039/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 28/26, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **3.000** (tres mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.000** (un mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **1.800** (un mil ochocientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); Bienes de Consumo: **1200** (un mil doscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.450** (un mil cuatrocientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3126/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 26/2026 – EXPEDIENTE N°
249.743/26.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°249.743/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°26/2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de moldes para construcción de carpetas de hormigón y pavimentos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, SCHAF RAÚL, CASA SCHANTON S.A., VMC S.R.L., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S, FINK EDGARDO E. y SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L., recibíendose 1(una) cotización, a saber: VMC S.R.L.-

QUE, a fs. 34 la Jefe a cargo del Área Compras y Suministros informa que se recibió una única oferta en tiempo y forma, correspondiente a la firma VMC S.R.L. Asimismo, deja constancia de que la oferta presentada por la firma SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L. fue recibida fuera del plazo establecido.-

QUE, a fs.35, la Secretaría de Hacienda, instruye confeccionar la normativa legal vigente.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 26/2026 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de moldes para construcción de carpetas de hormigón y pavimentos.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 26/2026, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$5.754.525,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 01, VMC S.R.L., CUIT N° 30-70994809-8, por un importe total de \$5.754.525,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con 00/100), por la compra de: **35** (treinta y cinco) Moldes base doble propósito, largo de 3 m. y dos caras rectas de 15 y 18 cm., fabricado en chapa de 1/8" de espesor, con bolsillos de ajuste y alineación de estacas por cada tramo de molde y orejas de ensamble entre tramos, marca SORRENTO, (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: VMC S.R.L., CUIT N° 30-70994809-8, con domicilio legal en calle Eva Perón N°4349 – Rosario Norte – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 -Cta. 1047, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3127/26 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 29/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 22 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.932/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la adquisición de elementos deportivos que serán destinados a los Juegos Deportivos Entrerrianos y los encuentros intercolegiales.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 29/26, para la compra de: **04** (cuatro) Balas de 3 kg.; **02** (dos) Balas de 4 kg.; **02** (dos) Balas de 5 kg.; **04** (cuatro) Jabalinas de caña de 600 gr.; **02** (dos) Jabalinas de caña de 400 gr.; **02** (dos) Jabalinas de caña de 800 gr.; **04** (cuatro) Discos de lanzamiento de acero de 1 kg.; **02** (dos) Discos de lanzamiento de acero de 750 gr.; **02** (dos) Discos de lanzamiento de acero de 1.5 kg.; **01** (una) Varilla para saltómetro de aluminio (salto en alto); **05** (cinco) Testimonios de aluminio; **02** (dos) Vallas regulables para carreras con vallas y **01** (una) Red de beach vóley de 9 ½ m., conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin: 4, Func: 40, Cuenta 1046, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIEDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3128-26/05/26

Con: Pena Juan Carlos

C.U.I.T. N° 20-48139629-9

**RESOLUCIÓN N° 3129/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO**

DE PRECIOS N° 28/26 – EXPEDIENTE N° 250.039/26.-

Basavilbaso (E.R), 26 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°250.039/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 28/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oil, los que serán utilizados en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibíendose 01 (una) cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 19 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 28/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oil, para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 28/26, el Ítem 01 que se detalla a continuación, por un importe total de **\$21.800.000,00** (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$21.800.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100), por la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas- Oil, marca YPF (Ítem N°1).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: **ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A**, CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias de la siguiente manera:

Trabajos Públicos: **3.000** (tres mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.000** (un mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **1.800** (un mil ochocientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155);

Bienes de Consumo: **1200** (un mil doscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.450** (un mil cuatrocientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3130/26 -D.E.M.B. –
DISPONENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de mayo 2026.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma SEDE AMERICA SA, renovación del Certificado Ambiental Anual, con domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715 de Basavilbaso, Entre Ríos, Expediente N°227.658 L17 F488 para el establecimiento: “PLANTA FAENA, PROCESAMIENTO Y FRIGORÍFICO DE AVES”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 06 de Mayo de 2026, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N°003/2026 otorgado por Resolución N°1784/25 de fecha 06 de mayo de 2025, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del taller de mantenimiento del establecimiento frigorífico.-

QUE, el establecimiento SEDE AMERICA SA posee habilitación municipal Resolución N°1739/11 DEMB, rubro frigorífico de aves. Exp. N°179.270/11.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 18 de Mayo de 2026 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000291 S.PyA.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: f.1:inicio de foliado; f.2:Certificado Ambiental Anual N°001/2022; f.3: retiro 500 Kg. Y8 Manifiesto N°0013012 de fecha 10/06/2021, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales SA; f.4:retiro 500 Kg. Y8 Manifiesto N°0013519 de fecha 19/05/2022, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.5:retiro 200 Kg. Y8 Manifiesto N°0013833 de fecha 26/09/2022, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.6:retiro 800 Kg. Y8 Manifiesto N°0015473 de fecha 10/04/2023, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.7: Certificado Ambiental Anual N°001/2023; f.8: 1050 Kg. Y8 Manifiesto N°00017171 de fecha 22/08/2024, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.9: Certificado de Tratamiento; 50 Kg. Y48/Y9C, 153 Kg. Y48/Y12C Manifiesto N°00016096 de fecha 04/10/2023, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.10: inicio de foliado 16 de mayo de

2025; f.11: Certificado Ambiental Anual N°002/2025.-

QUE, en fecha 18 de mayo de 2026 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con el artículo 7°) la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma SEDE AMERICA S.A.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de SEDE AMERICA SA CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal en Bernardo de Irigoyen N°380 Piso 9 Buenos Aires y domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 003/26 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 003/26.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 003/26.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, notifíquese a la firma SEDE AMERICA S.A. y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3131/26 -D.E.M.B. –
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de mayo 2026.-

VISTO:

La solicitud de Inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma LUIS LOSI S.A., con domicilio real en Calle Publica Línea 23 S/N, Basavilbaso, Entre Ríos. CP: 3170, presenta la documentación para inscribirse en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°249.711/26 para el establecimiento: "LUIS LOSI S.A." con domicilio fiscal en Avenida de las Américas N° 2.604, Paraná, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 27 de abril de 2026, la firma presenta la documentación correspondiente a la Reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, la Reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes de residuos sólidos como trapos/papel/estopa impregnados con aceite y/o combustible; baterías; aserrín impregnados con aceite y/o combustible; filtros usados; recipientes de pintura, esmaltes, lacas; restos de emulsión y grasa; y de residuos líquidos como aceite usado; restos de combustible; líquidos de freno; líquidos refrigerantes; barros de lavadero; pinturas, esmaltes, lacas.-

QUE, el establecimiento LUIS LOSI S.A. posee habilitación municipal según Exp. N°244069/25.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de

Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 20 de mayo de 2026 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo declarado para la Reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000293 S.PyA.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su Reinscripción.-

QUE, en fecha 19 de mayo de 2026 se abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma LUIS LOSI S.A.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la Reinscripción de LUIS LOSI S.A. CUIT: 30-69050479-7, con domicilio fiscal en Avenida de las Américas N° 2.604, Paraná, Entre Ríos y domicilio real en Calle Publica Línea 23 S/N de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 002/26 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 002/26.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 002/26.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma LUIS LOSI S.A., a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3132/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 30/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 27 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.973/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. El Responsable de Desarrollo de Sistemas del Departamento Informática, solicita autorización para la adquisición de equipamiento informático para dicho departamento.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 30/26, para la compra de: **01** (una) Estación de trabajo estación full stack (Especificaciones técnicas ver Anexo 1):

OPCIÓN A: Plataforma AMD (AM5 Recomendada por durabilidad y actualización)

-Procesador (CPU) AMD RYZEM 7 9700X-8 Nucleos/16 hilos.

-Placa Base-Chipset B850 con Wi-Fi 6E/7 y Ethernet 2.5 GBPS (ASUS TUF GAMING, MSI TOMAHAWK O GIGABYTE AORUS ELITE).-

OPCIÓN B: Plataforma INTEL (LGA 1851)

-Procesador (CPU) INTEL CORE ULTRA 7 265K-20 Núcleos híbridos 20 hilos.

-Placa base-Chipset B860 O Z890 con Wi-Fi 6E/7 y Ethernet 2.5 GBPS (ASUS, MSI o GIGABYTE).-

01 (un) Servidor HPE Proliant ML110 GEN11 (Especificaciones técnicas ver Anexo 1), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin: 1, Func: 90, Cuenta 1042, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3133/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. BARDÍN
JONATHAN EZEQUIEL.- (27/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

**RESOLUCIÓN N° 3134/26 -D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (27/05/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 3135/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR**

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. TABORDA CARLOS ARIEL EN EL
ARTÍCULO 11°) DE LA ORDENANZA N°68/88.
(27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Carlos A. 20-33992651-5

RESOLUCIÓN N° 3136/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3137/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván 20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 3138/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio G.
20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 3139/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SAVORNIN
MANUEL CASIMIRO.- (27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 3140/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ANTIVERO
JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 3141/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
CASANOVA CAROLINA ANABEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/05/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Casanova Carolina A. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
3142-28/05/26 Con: Antezana Sánchez Á.

C.U.I.T. N° 20-95979899-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

3143-28/05/26

Con: Solís Darío M.

C.U.I.T. N° 20-27209980-5

RESOLUCIÓN N° 3144/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 31/2026.-

Basavilbaso, (E.R.),29 de mayo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°250.116/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la
Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad
de comprar mercaderías necesarias para la preparación
de las raciones diarias que el Comedor Comunitario
Municipal requiere para el mes de junio de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 31/26, para la compra de: **ANEXO I:**
120 (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x
500g, marca Verizzia y/o similar; **180** (ciento ochenta)
paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi
– Volcán – Luchetti – Don Bernabeu y/o similar
(preferentemente marca distinta a La Providencia);
140 (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca
Shangrila, Don Marcos y/o similar (preferentemente
marca distinta a Campo de Oro y El Aguante); **08**
(ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x
500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x
8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi
y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de
Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar
(preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce)
paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día
y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g,
marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón,
marca Vélez y/o similar (preferentemente marca

distinta a El Rey); **01** (un) kg de Orégano; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **02** (dos) kg de Provenzal; **05** (cinco) pack de Harina de Maíz; **30** (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **50** (cincuenta) kg. Harina 0000; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **364** (trescientos sesenta y cuatro) kg de Pan (16 1/2 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 65** (sesenta y cinco) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **46** (cuarenta y seis) kg. de Milanesas de pollo; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **2** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de Manzanas; **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de Bananas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3145-29/05/26 Con: Salayda Fabián
M.I. N° 17.831.664

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3146-29/05/26 Con: Parreño Daniela R.
C.U.I.T. N° 27-32600492-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3147-29/05/26 Con: Castillo Joaquín
C.U.I.T. N° 20-41188460-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3148-29/05/26

Con: Parreño Daniela R.

C.U.I.T. N° 27-32600492-3